



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 315-2016-MDC.A.

CASTILLA 30 de Mayo de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo N°008455, presentado por Doña **MARIA MARIBEL ZURITA SANCHEZ**, mediante el cual solicita se le registre en el Libro de Planillas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución N° 679-2011-MDCD.A, del 12 de Julio del 2011, se resuelve reponer a la parte demandante doña María Maribel Zurita Sánchez, en el cargo que se desempeñaba al momento de su cese u otro similar nivel o categoría bajo los alcances del artículo 1° de la Ley 24041.(...);

Que, con la Resolución de Alcaldía N°151-2015-MDC.A, de fecha 16 de febrero de 2015, se declara **INFUNDADA**, lo interpuesto por la señora María Maribel Zurita Sánchez, de acuerdo a las normas analizadas, puesto que no corresponde que las personas contratadas bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios, sean considerados para labores de naturaleza indeterminada, puesto que no ocupa plaza permanente dentro del Presupuesto Análítico de Personal de la Municipalidad Distrital de Castilla; y más aún si no ha ingresado por concurso público bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276.

Que, con el Expediente de visto, la administrada señora María Maribel Zurita Sánchez, solicita que se le incluya en el Libro de planillas, incremento dispuesto por Resolución de Alcaldía 743-2007-MDC-A de S/100.00 nuevos soles; reintegros de remuneraciones de la diferencia entre S/410.00 y S/ 550.0 nuevos soles que se fija como remuneración para el periodo presupuestal 2009 conforme a la Resolución de Alcaldía N°86-2009-MDC-A; incremento de remuneraciones en el importe de S/100.00, por movilidad, a partir de noviembre del 2010 aprobado por Resolución de Alcaldía N°1234-2010 y reintegros, pago de intereses legales más pago de intereses legales;

Que, con Informe N°114-2016-MDC-SGRH-ESCyARCH, la encargada de Escalafón y Archivo informa, que, de la documentación que obra en su legajo personal se determina que según Resolución N°18, de fecha 28 de noviembre de 2008; emitida por el Juzgado Mixto de Castilla, **FUNDADA EN PARTE** la pretensión contenciosa administrativa contenida en la demanda interpuesta por la señora María Maribel Zurita Sánchez en contra de la Municipalidad Distrital de Castilla, deviniendo en **INFUNDADA LA PRETENSION DE RECONOCIMIENTO DE TRABAJADORA PERMANENTE** y **ORDENA** que la Municipalidad distrital de Castilla, cumpla con expedir el documento correspondiente reponiendo a la Sra. **MARIA MARIBEL ZURITA SANCHEZ**, en el cargo que desempeñaba al momento de su cese u otro de similar nivel o categoría.

Que, mediante Sentencia expedida por el Juzgado Mixto de Castilla a través de la Resolución N°18 en el **FALLO**: Declarando que procede Declarar en Parte la pretensión Contencioso Administrativa, contenida en la demanda interpuesta por María Maribel Zurita Sánchez, en contra de la Municipalidad Distrital de Castilla, deviniendo en infundada la pretensión de reconocimiento de trabajadora permanente o a plazo determinado (...);

Que, tal como señala el Informe N°76-2016-GAyF-SGRH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos sobre incrementos de remuneraciones según R.A. N°086-2009-MDC-A de fecha 30 de enero de 2009, en su artículo primero establece fijar como monto remunerativo para el personal que labora más de cinco años en la Entidad y para los Repuestos Judiciales, bajo la modalidad de Servicios No Personales la suma de S/550.00; que del Legajo Personal de la recurrente se informa que ingreso a prestar servicios no personales el 01 de mayo de 2003 siendo despedida el 16 de enero de 2007 y reincorporada a esta Institución mediante Acta de Diligencia de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 315-2016-MDC.A.

CASTILLA 30 de Mayo de 2016

Reposición con fecha 14 de setiembre de 2010, por tanto en el periodo en que se dio la R.A. N°86-2009-MDC-A, la recurrente no se encontraba laborando, más aun no contaba con el requisito para obtener dicha remuneración o dicho beneficio, que es haber laborado más de cinco años en la Entidad, habiendo sido despedida con fecha 10 de enero de 2007, por lo tanto no contaba con dicho tiempo de trabajo requerido.

Que, por lo tanto atendiendo la legislación y la normativa mencionada, la pretensión de la servidora en su solicitud, exige el cumplimiento de supuestos con los que no cumple la recurrente, por los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes;

Que, atendiendo los fundamentos antes descritos, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 2016-MDC.GAJ, es de la opinión: que se debe declarar improcedente las pretensiones de la recurrente MARIA MARIBEL ZURITA SANCHEZ, referentes a la inclusión en el libro de planillas como trabajadora permanente y respecto del derecho que reconoce la Resolución de Alcaldía N° 151-2016-MDC.A de fecha 16 de febrero del 2015, habiendo tenido dicho acto administrativo la calidad de Cosa Decidida, por lo que deberá solicitar su pretensión en la vía judicial; asimismo señala que la pretensión del monto por concepto de movilidad que otorga la Resolución de Alcaldía 1234-2010; infundada la solicitud ya que no le corresponde se le otorgue dicho concepto, al haber sido repuesta con fecha posterior en el cual se concedió tal beneficio;

Con los vistos de la Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA, en todos sus extremos, el expediente N° 008455, sobre solicitud de Inclusión a Planillas, Derecho Remunerativo y Reconocimiento de Movilidad interpuesta por la señora **MARIA MARIBEL ZURITA SANCHEZ**; de conformidad a los considerandos expuestos; siendo que no corresponde que las personas contratadas bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios, sean considerados para labores de naturaleza indeterminada puesto que no ocupan plaza permanente dentro del Presupuesto Analítico de Personal de la Municipalidad Distrital de Castilla, declarando Infundada la pretensión de la administrada asimismo, el derecho remunerativo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 086-2009-MDC-A, en relación que se existe un pronunciamiento, por lo cual se emitió la Resolución N°151-2015-MDC-A, de fecha 16 de Febrero del 2015, teniendo ésta calidad de Cosa Decidida, por lo consiguiente, la pretensión, por concepto de movilidad, reconocido en la Resolución N° 1234-2010, en razón que no le corresponde dicho derecho, al haber sido repuesta con fecha posterior al beneficio concedido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolución a la parte interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Gerencial, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

